



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO CAT. 5 (COD. 3665/1)

VISTO:

La RR-2022-1709-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2022-2041-E-UNC-REC donde autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo nodocente categoría CINCO del agrupamiento administrativo (Cod. 3665/1), para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

La RESOL-2023-2-E-UNC-PRI#REC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 5° y 6° de la RR-2022-1709-E-UNC-REC, el Rector de la UNC autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo nodocente de agrupamiento administrativo categoría 5;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales) y por las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12;

Por ello

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESUELVE:

ART. 1°: LLAMAR a concurso CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 5 (Cod. 3665/1) en el Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA) de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con una retribución mensual acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 horas semanales a cumplir.

ART. 2º: Establecer los siguientes requisitos y condiciones exigibles:

a) Condiciones Generales: Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y Decreto N° 366/2006 CCT Nodocente.

b) Condiciones Particulares:

1- No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y 15:00 horas.

2- Poseer título secundario (no excluyente)

3- Acreditar conocimientos de manejo de PC: Windows, procesador de texto y planilla de cálculo, Internet, correo electrónico y documentos online.

4- Capacidad de análisis crítico de los temas que deba atender, a la par de espíritu de colaboración tendiente a lograr mejoras en el sector.

5- Capacidad de redacción: poder informar una situación, para que el lector pueda emitir su propio juicio.

6- Aprobar la Prueba de Oposición, que consistirá en una evaluación teórico-práctica sobre el temario propuesto, y en el caso que corresponda, realizar la entrevista personal.

ART. 3º: La inscripción de aspirantes se realizará desde el **14/03/2023 al 20/03/2023** inclusive. Los/as aspirantes deberán enviar por correo electrónico a: concursos@internacionales.unc.edu.ar un único archivo pdf que contenga: DNI, Currículum Vitae, Títulos si los tuviera y el resto de los antecedentes. Asunto: Inscripción concurso Cat. 5 – Apellido y nombre.

Además deberán presentar físicamente en la Oficina de RRHH, el Anexo III de la Ord. HCS 07/2012 “Formulario de Inscripción”.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Oficina de RRHH, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y elevarla al Tribunal. Este, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art.20 de la OHCS 7/12, durante 5 (cinco) días hábiles desde el día **22/03/2023** hasta el día **29/03/2023**.

En el período de publicación de la nómina de aspirantes, podrán efectuarse las solicitudes de vista de otros aspirantes de la documentación presentada, las observaciones, como así también las recusaciones de los miembros del tribunal si no lo hubieren hecho al momento de la inscripción. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del tribunal atendándose a lo establecido en la OHCS 7/12.

ART. 4º: La prueba teórico-práctica se realizará el día **30/03/2023 a las 10 hs.** en la Prosecretaría. El tribunal deberá asistir una hora antes con el fin de elaborar la prueba teórico – práctica.

El tribunal al finalizar la prueba teórico práctica, fijará y notificará a los/as postulantes el día, hora y lugar que se realizarán las entrevistas personales.

ART. 5°: Los porcentajes de evaluación estarán compuestos conforme al Art. 30 del Anexo I de la OHCS 7/12 de la siguiente manera,

- a) Prueba de oposición: sesenta por ciento (60%)
- b) Antecedentes: cuarenta por ciento (40%)

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan el menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje de la misma.

La entrevista personal no excederá el veinte por ciento (20%) del total de la prueba de Oposición.

ART. 6°: Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el tribunal una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

ART. 7°: Establecer el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNC (Titulo I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales disponible en <https://www.gremiansanmartin.org.ar/normativas> (Título I, II, III, V)
- Resolución Rectoral 1128/2009 disponible en www.digesto.unc.edu.ar o en formato papel en la Oficina de RRHH de la PRI
- Anexo I RR 1128/2009 “Reglamento de Funcionamiento del Programa de Enseñanza de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA)” disponible en www.digesto.unc.edu.ar o en formato papel en la Oficina de RRHH de la PRI
- Resolución Rectoral 1490/2010 “Examen CELU para no hispanohablantes” disponible en www.digesto.unc.edu.ar o en formato papel en la Oficina de RRHH de la PRI

ART. 8°: Designar el tribunal de la siguiente manera:

- a) En representación de la Autoridad:

Titular: Zárate Silvana Isabel - Leg: 30195

Suplente: Pulisich Pablo Alejandro – Leg: 25048

b) En representación del Personal:

Titular: Gabriela Avalor – Leg: 35371

Suplente: Dolores Hernández - Leg: 42354

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Tortone Silvana del Huerto – Leg: 32110

Suplente: Saguas Rodrigo Edgar – Leg: 44136

ART. 9º: Disponer que Analía Martínez legajo N° 47079 actúe como veedora gremial, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

ART. 10º Los miembros del tribunal tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia de la veedora gremial.

ART. 11º: El tribunal o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ART. 12º: La participación como miembro del tribunal en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del tribunal y la veedora gremial tendrán permiso laboral para su actuación.

ART. 13º: El tribunal deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la autoridad competente, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06 y Art. 31 de la OHCS 7/12 dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los/as participantes.

ART. 14º: Convocar a los miembros del tribunal y a la veedora gremial para el día **22/03/2022 a las 11:00 hs.** con el fin de elevar la nómina de postulantes.

ART. 15°: Notificar la presente a los miembros del tribunal y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín y por su intermedio al Veedor gremial.

ART. 16°: Comuníquese y dese la debida difusión.